



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2663/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005663, Ent. N° 4183/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relativo a la transferencia a favor del Banco de Previsión Social para los gastos de administración de las soluciones habitacionales destinadas a jubilados y pensionistas;

RESULTANDO: 1) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$1.307.198.899;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Programa 521, Proyecto 726 "Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas", Objeto del Gasto 539, Financiamiento 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 6° la Ley N° 18.340 de 12 de agosto de 2008, al artículo 5° del Decreto Reglamentario N° 397/2009 de 24 de agosto de 2009, y al Convenio de 22 de junio 2009, suscrito entre el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, (ahora Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial) y el Banco de Previsión Social;

2) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

3) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) la intervención del gasto por un importe de \$ 1.307.198.899, una vez verificado que la Resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con los antecedentes remitidos a este Tribunal, la imputación al grupo adecuado y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3) Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el mencionado Ministerio; y
- 4) Devuélvase.

ar

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santipelti Taubner, sobre un fondo blanco.

Cra. Lic. Olga Santipelti Taubner
Secretaría General